



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, SECRETARIA SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE SU-11 ED-5 BULEVAR DE LA RÍA PGOU 87 ISLA CRISTINA.-

Visto el Estudio de Detalle en SU-11 ED-5 “Bulevar de la Ría” del PGOU del 87 de Isla Cristina, promovido por el Ayuntamiento de Isla Cristina y redactado por los servicios técnicos municipales.

Visto Resolución de Alcaldía de fecha de 23 de junio de 2021 por el que se aprobó inicialmente el citado documento.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han formulado alegaciones.

Visto informe técnico de fecha de 23 de septiembre de 2021 emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Urbanismo en el que se informa favorablemente la aprobación definitiva del reseñado documento en referencia a las determinaciones técnicas del mismo y su adecuación a la normativa urbanística municipal.

Visto el informe de fecha de 23 de septiembre de 2021, emitido por la Jefa de Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, igualmente favorable, y en el que se indica que el documento de referencia se adecua a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y en las disposiciones relativas a las materias recogidas en el RA-PGMOU-2013, vigente en el momento actual.

Visto los artículos 15, 19, 31 al 41 de la LOUA y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en SU-11 ED-5 “Bulevar de la Ría” del PGOU del 87 de Isla Cristina.

SEGUNDO.- Que el documento del Estudio de detalle aprobado sea diligenciado, haciendo constar que es aprobado definitivamente.

TERCERO.- Proceder al depósito de dos ejemplares del instrumento de planeamiento completo aprobado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos, Bienes y Espacios Catalogados.

Firma 1 de 2	MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA	05/10/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	06/10/2021	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	7bc4799b72ee481ea2e51f07cd547647001		
Url de validación	https://sede.simplifica03.abiscloud.com/absis/tli/lrx/tdlxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051		
Metadatos	Sello del Ayuntamiento de Isla Cristina		
	Clasificador: Certificado -		



Firma 1 de 2	MARIA DOLORES MUÑOZ MENA	05/10/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	06/10/2021	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación 7bc4799b72ee481ea2e51f07cd547647001			
Url de validación https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/di/iarx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051			
Metadatos			
Clasificador: Certificado -			



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

CUARTO.- Remitir el acuerdo de aprobación definitiva y ejemplar diligenciado del documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su conocimiento e inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Junta de Andalucía, en un plazo de 10 días.

QUINTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Huelva y diario de gran tirada provincial, así como de la normativa del presente estudio de detalle.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina, a fecha y firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA
(Decreto 31-12-13)

